

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

11916 *Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia el depósito de la afiliación de la organización sindical denominada SINDICATO DE FARMACÉUTICOS NO EMPRESARIOS DE MADRID, en siglas SIFNEMA, con número de depósito 28100030, a la organización sindical denominada FEDERACIÓN DE FARMACÉUTICOS NO EMPRESARIOS, en siglas FEFANE, con número de depósito 99105962.*

Ha sido admitida la afiliación al comprobarse que reúnen los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D^a. Itxaso Garay Ruíz mediante escrito tramitado con el número de entrada 99/2024/000509.

Al observarse defectos en la documentación presentada, se requirió con fecha 4 de marzo de 2024 la subsanación de los mismos, que fue efectuada el día 11 de marzo de 2024.

La Asamblea General Ordinaria del Sindicato de Farmacéuticos No Empresarios de Madrid, en siglas SIFNEMA, acordó por unanimidad, el 30 de octubre de 2023, solicitar la afiliación a la organización denominada Federación de Farmacéuticos No Empresarios, en siglas FEFANE. La certificación aparece suscrita por D^a. Carolina Fernández Aguado, en calidad de Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta D^a. Magaceda Navas Fernández.

La Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Farmacéuticos No Empresarios, en siglas FEFANE, acordó por unanimidad, el 4 de febrero de 2024, aceptar la afiliación de la organización sindical denominada Sindicato de Farmacéuticos No Empresarios de Madrid, en siglas SIFNEMA. La certificación aparece suscrita por D^a. Itxaso Garay Ruíz en calidad de Presidenta.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Madrid, 21 de marzo de 2024, La Directora General de Trabajo, P.D. (Real Decreto 499/2020, de 28 de abril y Orden TES/167/2022, de 7 de marzo, por la que se modifica la Orden TES/1217/2021, de 29 de octubre) El Subdirector General de Relaciones Laborales, Rafael Martínez de la Gándara.

ID: A240013936-1